



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 10 MAY 2022

Expte. N° 22.059/21

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 084-IEM-2021 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, dictada Ad-Referendum del Sr. Rector; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se modifica el Artículo 1° de la Res. N° 083-IEM-2021, por la cual se promociona transitoriamente al Prof. Miguel Ángel ALMAGRO DNI N° 20.128.468, en el marco de la Res. CS N° 261/19, de las asignaturas de Educación Física de 3° y 4°, 1° y 2° ciclo, y Actividad Optativa y Coloquio Integrador Final de 3° año, 1° ciclo, del citado Instituto, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta que el cargo se cubra a través de Concurso Regular.

QUE por Resolución N° 116-IEM-2021 se modifica el Artículo 1° de la Resolución N° 084-IEM-2021, en el sentido de dejar aclarado que se tramita por Expte. N° 22.062/21.

Por ello y de acuerdo a lo aconsejado por SECRETARÍA ACADÉMICA y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar las Resoluciones 084-IEM-2021 y 116-IEM-2021 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, por las cuales se promociona transitoriamente al Prof. Miguel Ángel ALMAGRO DNI N° 20.128.468, en el marco de la Res. CS N° 261/19, de las asignaturas de Educación Física de 3° y 4°, 1° y 2° ciclo, y Actividad Optativa y Coloquio Integrador Final de 3° año, 1° ciclo, del citado Instituto, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta que el cargo se cubra a través de Concurso Regular que se tramita por Expte. N° 22.062/21, y que como ANEXO I y II forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

Mg. NESTOR HUGO ROMERO  
SECRETARIO ACADÉMICO  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0713-2022



Universidad Nacional de Salta  
Instituto de Educación Media  
Avda. Ejército Argentino y Pasaje Mugarza  
C.P. 4560 - TARTAGAL (SALTA)  
E mail: iemtartagal.insa2017@gmail.com  
Tel. Fax nº 03873-422062  
-REPUBLICA ARGENTINA-

TARTAGAL, 18 de Agosto de 2.021

Expte. Nº 22.059/21

**RESOLUCIÓN Nº 084-IEM-2021**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones y, en particular, el Artículo 2º de la Res. C.S. Nº 261/19, por el cual se pone en vigencia el reglamento a aplicarse exclusivamente a la cobertura transitoria de vacantes definitivas o de nuevos cargos, en el marco del Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de Universidades Nacionales Decreto Nº 1246/15; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el Artículo 14 del referido convenio colectivo expresa: *"Cobertura de vacantes. La cobertura de vacantes, ya sea, transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria. En el supuesto de ausencia de docentes ordinarios o regulares, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos. Si la vacante fuera definitiva, en forma simultanea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria, deberá efectuarse el llamado a concurso. Igual procedimiento se seguirá en caso de creación de un nuevo cargo para carreras permanentes existentes cuando no sea posible cubrir por procedimiento previsto para el ingreso a carrera docente en el Artículo 11, debiendo en forma simultanea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria, efectuarse el llamado a concurso";*

**QUE** para los casos de promoción de Auxiliares Docentes de los Instituto de Educación Media de esta universidad, el reglamento aprobado por la Res. C.S. Nº 261/19, en su Artículo 10º establece: *"...la promoción transitoria de vacantes se dará de los cargos de Auxiliar Docente a los de Profesor, en la misma asignatura y ciclo de la vacante en cuestión; en caso de no haber interesados, se considerará a los auxiliares de otros ciclos";*

**QUE** el Prof. Miguel Ángel ALMAGRO, Auxiliar Docente (18 U.H.) – Regular, de las asignaturas de Educación Física de 3º y 4º año, 1º y 2º ciclo, presenta formal aceptación para ser promocionado al cargo de Profesor T.P. 2 (24 U.H.), de las asignaturas de Educación Física de 3º y 4º año, 1º y 2º ciclo, y Actividad Optativa y Coloquio Integrador Final de 3º año, 1º ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal, en virtud de la finalización de funciones por jubilación del Prof. Durbal ARAMAYO, Res. C.S. Nº 230/2021;

**QUE** corresponde emitir resolución.

**POR ELLO:**



**Universidad Nacional de Salta**  
**Instituto de Educación Media**  
Avda. Ejército Argentino y Pasaje Muguerza  
C.P. 4560 – TARTAGAL (SALTA)  
E mail: iemtartagal\_unsa2017@gmail.com  
Tel. Fax n° 03873-422062  
-REPUBLICA ARGENTINA-

**EL DIRECTOR  
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL  
(AD REFERENDUM DEL SEÑOR RECTOR)  
RESUELVE:**

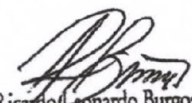
**ARTÍCULO 1º:** Promover transitoriamente, en el marco de la Res. C.S. N° 261/19, al Prof. **Miguel Ángel ALMAGRO, DNI N° 20.128.468**, en el cargo de P.T.P. 2 (24 U.H.), de las asignaturas de Educación Física de 3º y 4º año, 1º y 2º ciclo, y Actividad Optativa y Coloquio Integrador Final de 3º año, 1º ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta que el cargo se cubra a través de Concurso Regular.

**ARTÍCULO 2º:** Imputar el presente gasto en la respectiva partida presupuestaria vacante por la jubilación del Prof. ARAMAYO, cargo contemplado en la Planta de Personal Docente de este Instituto.

**ARTÍCULO 3º:** Elevar al Sr. Rector, solicitando la aprobación de la presente resolución, en el marco de lo establecido en el Artículo 7º del Reglamento aprobado por Res. C.S. N° 261/19.

**ARTÍCULO 4º:** Hágase saber y elévese a Rectorado para su toma de conocimiento y demás efectos.-



  
Lic. Ricardo Leonardo Burgos  
DIRECTOR  
Instituto de Educación Media Tartagal  
Universidad Nacional de Salta




Universidad Nacional de Salta  
Instituto de Educación Media  
Avda. Ejército Argentino y Pasaje Muguerza  
C.P. 4580 - TARTAGAL (SALTA)  
E mail: ientartagal.insa2017@gmail.com  
Tel. Fax nº 03873-422062  
-REPUBLICA ARGENTINA-

TARTAGAL, 30 de Septiembre de 2.021

Expte. Nº 22.059/21

**RESOLUCIÓN Nº 116-IEM-2021**

**VISTO:**

La Res. Nº 084-IEM-2021; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el Artículo 9º del Reglamento para las Promociones Transitorias, aprobado por la Res. C.S. Nº 261/19, expresa: *"En el mismo acto en que se establece la Promoción transitoria, deberá convocarse el llamado a concurso regular para la cobertura de la vacante definitiva motivo del acto de promoción transitoria, siempre que ello no se hubiese realizado con anterioridad"*;

**QUE** para los casos de los Institutos de Educación Media, los llamados a Concursos Regulares para la cobertura de cargos de profesores son competencia del Rector de la universidad con autorización del Consejo Superior a solicitud de la Dirección del Instituto;

**QUE** la Dirección del I.E.M. Tartagal solicito autorización para llamar a concurso Regular para la cobertura del cargo de P.T.P. 2 (24 U.H.), de las asignaturas de Educación Física de 3º y 4º año, 1º y 2º ciclo, y Actividad Optativa y Coloquio Integrador Final de 3º año, 1º ciclo, mediante Expte. Nº 22.062/21;

**QUE** corresponde modificar el Artículo 1º de la Res. Nº 084-IEM-2021, aclarando que se solicitó autorización para el llamado a Concurso Regular y emitir resolución.

**POR ELLO:**


**EL DIRECTOR  
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL  
(AD REFERENDUM DEL SEÑOR RECTOR)  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Modificar el Artículo 1º de la Res. Nº 084-IEM-2021, y sustituirlo por el siguiente:

**ARTÍCULO 1º:** Promover transitoriamente, en el marco de la Res. C.S. Nº 261/19, al Prof. Miguel Ángel ALMAGRO, DNI Nº 20.128.468, en el cargo de P.T.P. 2 (24 U.H.), de las asignaturas de Educación Física de 3º y 4º año, 1º y 2º ciclo, y Actividad Optativa y Coloquio Integrador Final de 3º año, 1º ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta que el cargo se cubra a través de Concurso Regular que se tramita por Expte. Nº 22.062/21".

**ARTÍCULO 2º:** Hágase saber y elévese a Rectorado para su toma de conocimiento y demás efectos.-



  
Lic. Ricardo Leonardo Burgos  
DIRECTOR  
Instituto de Educación Media Tartagal  
Universidad Nacional de Salta